

**DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACION DE LAS COMPETENCIAS  
ADUANERAS Y TRIBUTARIAS EN LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y  
ADUANAS DE PAMPLONA.**

**Autor**

**ANDRES FELIPE CAPACHO JAIMES**

**PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS MECÁNICA, MECATRÓNICA E INDUSTRIAL  
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA**



**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**PAMPLONA**

**2019**

**DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACION DE LAS COMPETENCIAS  
ADUANERAS Y TRIBUTARIAS EN LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y  
ADUANAS DE PAMPLONA.**

**Autor**

**ANDRES FELIPE CAPACHO JAIMES**

**Director**

**NASLESLY LILIANA CÁRDENAS PARADA  
INGENIERA INDUSTRIAL  
ESPECIALISTA SIG HSEQ**

**Codirector**

**GERMAN ARLEY PORTILLA GONZÁLES  
INGENIERO ELECTRÓNICO**

**PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS MECÁNICA, MECATRÓNICA E INDUSTRIAL  
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA**



**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**PAMPLONA**

**2019**

## Tabla de contenido

1.Resumen del proyecto.....	6
1.1. Palabras clave.....	7
2.Planteamiento del problema.....	14
2.1 Diagrama de Ishikawa.....	17
2.2 Formulación Del Problema.....	18
2.3 Sistematización del Problema.....	18
3.Objetivos.....	19
3.1 Objetivo General:.....	19
3.2 Objetivos Específicos.....	19
4. Resultados.....	20
4.1 Tipo de Investigación.....	20
4.2. Etapa 1.....	20
4.3. Etapa 2.....	44
4.3. Etapa 3.....	54
5.Conclusiones.....	65
6.Recomendaciones.....	66
7.Referencias bibliográficas.....	67
8.Anexos.....	70
A. Decomisos directos puesto de control.....	71
B. Decomisos directos puesto de control.....	72

C. Decomisos directos puesto de control.....	73
--	----

### **Lista de Figuras**

Figura 1. proceso de decomiso directo.....	11
Figura 2.Evaluación Recaudo Total.....	14
Figura 3.Diagrama de Ishikawa.....	17
Figura 4. Evaluación Recaudo Total.....	32
Figura 5. Comparativo Recaudo Renta.....	33
Figura 6. Comparativo Recaudo IVA.....	34
Figura 7. Comparativo Recaudo Impuesto al consumo.....	36
Figura 8.Mapa Jurisdicción DSDIA Pamplona.....	42
Figura 9. Inventario actual.....	44
Figura 10. Proyección año 2020.....	45
Figura 11. Año 2018 vs 2020.....	46
Figura 12.Evaluación Recaudo Total Actual.....	48
Figura 13.Proyección Recaudo Total.....	49
Figura 14. Comparación IVA.....	50
Figura 15.Comparación Renta.....	51
Figura 16. Comparación Impuesto al Consumo.....	52
Figura 17. Organigrama actual DSDIA Pamplona.....	58
Figura 18. Organigrama propuesto.....	61

## **Lista de tablas**

Tabla 1.Costos de Inventarios.....	17
Tabla 2.Análisis DOFA.....	24
Tabla 3.Variación Decomisos.....	26
Tabla 4.Recursos de Reconsideración y Revocatoria Directa.....	27
Tabla 5.Recursos de Reconsideración.....	28
Tabla 6.Inventario de Mercancías.....	29
Tabla 7.Costo de Inventario de Mercancías.....	31
Tabla 8.PQRS Año 2019.....	32
Tabla 9. Retenciones Ajustadas al Tipo de Impuesto.....	34
Tabla 10.Recaudos últimos cuatro años.....	41
Tabla 11.Recaudo Actual por Impuestos IVA, Imp consumo y Renta.....	46
Tabla 12.Municipios Sur Occidente y Sur Oriente Norte de Santander.....	52
Tabla 13. Municipios Sur Occidente Norte de Santander.....	53

## **1. Resumen del proyecto**

El presente trabajo se elaboró en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Pamplona, Norte de Santander, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en esta investigación se da a conocer la situación actual de la Seccional frente a los problemas que derivan a causa de no poseer las Competencias Aduaneras y Tributarias que permita a la Seccional decidir la situación jurídica sobre los recursos de reconsideración interpuestos por decomisos directos ,así como la facultad necesaria para fomentar el recaudo de impuestos como IVA, Impuesto al consumo y Renta ; además se exponen las respectivas proyecciones en valores cuantitativos que pueden surgir de llevarse a cabo la reorganización que se propone, y por último la respectiva propuesta de reorganización con la cual la entidad podrá dar viabilidad a la ejecución de las actividades necesarias que derivaran de la delegación de las Facultades Aduaneras y Tributarias una vez sean otorgadas por decreto.

## **1.1. Palabras clave**

### **1.1.1. Competencias tributarias**

Facultades necesarias para la recaudación del tributo, estas consisten en el poder recaudar para el tributo cuando se ha producido un hecho generador. El titular de la competencia tributaria, es el acreedor de la prestación tributaria. Puede suceder, y es el caso más general, que coincidan las titularidades del poder tributario y de la competencia tributaria en una misma entidad (Garza, 2005)

### **1.1.2. Competencias aduaneras.**

Se comprende como competencias aduaneras a la administración de los derechos de aduanas y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras. La dirección y administración de la gestión aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la nación, su administración, control y disposición. (entidad, 2019)

### **1.1.3. Ministerio de hacienda y crédito público.**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como principal función definir y ejecutar la política económica y fiscal del estado. Impulsa el crecimiento económico de la nación y controla

los gastos de funcionamiento del estado. Trabaja en conjunto con el Banco de la República y el Departamento de Nacional de Planeación. Prepara, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, los proyectos de ley del Plan Nacional de Desarrollo y del presupuesto general de la nación, para ser sometidos a consideración del Congreso de la República, entre otras funciones. También debe dirigir la preparación, modificación y seguimiento del Presupuesto General de la Nación. (desarrollo, s.f.)

#### **1.1.4. Obligaciones formales.**

Hacen referencia al cumplimiento de requisitos formales que por lo general sirven de "vehículo" para cumplir con la obligación tributaria sustancial. Estas son, las obligaciones de hacer propiamente dichas, como lo sería presentar una declaración tributaria, obtener el RUT, expedir facturas, entre otras. (Obligaciones Fiscales-Colombia, s.f.)

#### **1.1.5. IVA**

Es el impuesto a las ventas, o al valor agregado como también se le conoce, es el impuesto que se paga sobre el mayor valor agregado o generado por el responsable. Aunque el impuesto se aplica sobre el precio de venta del bien o del servicio, en realidad, el impuesto corresponde solo al mayor valor que se agrega o genera por el comerciante. (Gerencie, 2019)

#### **1.1.6. Responsables del Impuesto a las ventas**

El artículo 437 del estatuto tributario señala quiénes son los responsables del impuesto a la venta, entendiendo como responsables las personas o empresas que cobrarlo, recaudarlo y transferirlo a la cuenta de la DIAN, y allí señala que los responsables de este impuesto son los comerciantes y los importadores, y quienes presten servicios gravados con el IVA.

En resumen, se puede decir que son responsables del impuesto sobre las ventas todas las personas jurídicas y naturales que vendan productos o presten servicios gravados. (Gerencie, 2019)

#### **1.1.7. Impuesto al consumo.**

El impuesto al consumo es un impuesto indirecto que recae sobre el consumidor final independientemente que lo haya pagado el productor o fabricante, el cual lo cobra al distribuidor y por ende, este impuesto no forma parte de sus costos de producción, de igual manera los distribuidores en cada evento de comercialización, lo cobran a sus compradores, por lo cual tampoco forma parte de sus costos, es decir, que el impuesto al consumo debe ser repercutido, es decir trasladado en cantidad y calidad al consumidor final, por ello el distribuidor, debe trasladar exactamente el mismo valor que el productor le haya cobrado por impuesto al consumo, lo cual en ningún momento genera un incremento del patrimonio del distribuidor, sino la cancelación de impuesto pagado por anticipado. (Gerencie, 2017)

#### **1.1.8. Recaudo vegetativo.**

Los reportes de recaudo que elabora la DIAN se refiere de manera general al recaudo bruto a través de las entidades autorizadas para recaudar, ya sea como producto del cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes o por efectos de las acciones de control que implementa la entidad, de acuerdo con esto, el recaudo vegetativo no es una variable o concepto que se emplee para la generación de informes. (Arroyo, 2015)

#### **1.1.9. Evasión tributaria.**

La evasión tributaria es el conjunto de acciones u omisiones orientadas a reducir parcial o totalmente el monto de impuestos que legalmente le corresponde aportar a un contribuyente. Estas prácticas van desde el ocultamiento total del sujeto en del tributo, hasta la falsificación de información que sirve de base para determinar la contribución (Arroyo, 2015).

#### **1.1.10. Solicitudes de revocatoria directa.**

La revocatoria directa es un mecanismo procesal administrativo, mediante el cual los actos administrativos pueden ser revocados por la misma autoridad que lo expidió o por su inmediato superior jerárquico o funcional, de oficio o a solicitud de parte. Artículos 93 a 97 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. (Guia de tramites y servicios, 2019)

#### **1.1.11. Recursos de reconsideración.**

El recurso de reconsideración es el escrito que el contribuyente presenta para solicitar a la DIAN que reconsidere un acto administrativo liquidatorio o sancionatorio, para que lo revoque o lo modifique.

El inciso primero del artículo 720 del estatuto tributario señala que el recurso de reconsideración se puede interponer contra las liquidaciones oficiales, las resoluciones que impongan sanciones, o que ordenen el reintegro de sumas devueltas.

Es el caso por ejemplo cuando la DIAN notifica una liquidación oficial de revisión, una liquidación de aforo, o una resolución que impone alguna sanción como por ejemplo sanciones por facturación por el envío de información, etc.

El recurso de reconsideración es un mecanismo mediante el cual es el contribuyente ejerce el derecho a la contradicción y defensa (Gerencie.com, 2019)

### 1.1.12. Decomisos directos.

El decomiso directo es el que se realiza simultáneamente con la aprehensión y sólo procederá cuando la causal o causales de aprehensión surgen respecto de las siguientes mercancías: (DIAN, 2016)

A continuación, se muestra el debido procedimiento en el desarrollo de un decomiso directo:



Figura 1. proceso de decomiso directo

*Fuente: (DIAN, 2016) Proceso*

### **1.1.13. Recaudo efectivo nacional.**

En el mes de agosto el recaudo bruto de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN fue de \$8,9 billones, 16.7% más que en agosto de 2017. Este crecimiento se explica principalmente por el desempeño del recaudo de retención en la fuente a título de renta, IVA y timbre, que alcanzó la suma de \$4,5 billones, superior en 14.0% al recaudo de agosto de 2017.

Le siguió el Impuesto de Renta de personas naturales cuyo recaudo en el mes de agosto sumó \$1,2 billones. Con corte a 31 de agosto, han declarado 1.133.290 contribuyentes, de los cuales, cerca de 300 mil personas adelantaron la presentación de su declaración de renta, antes del vencimiento.

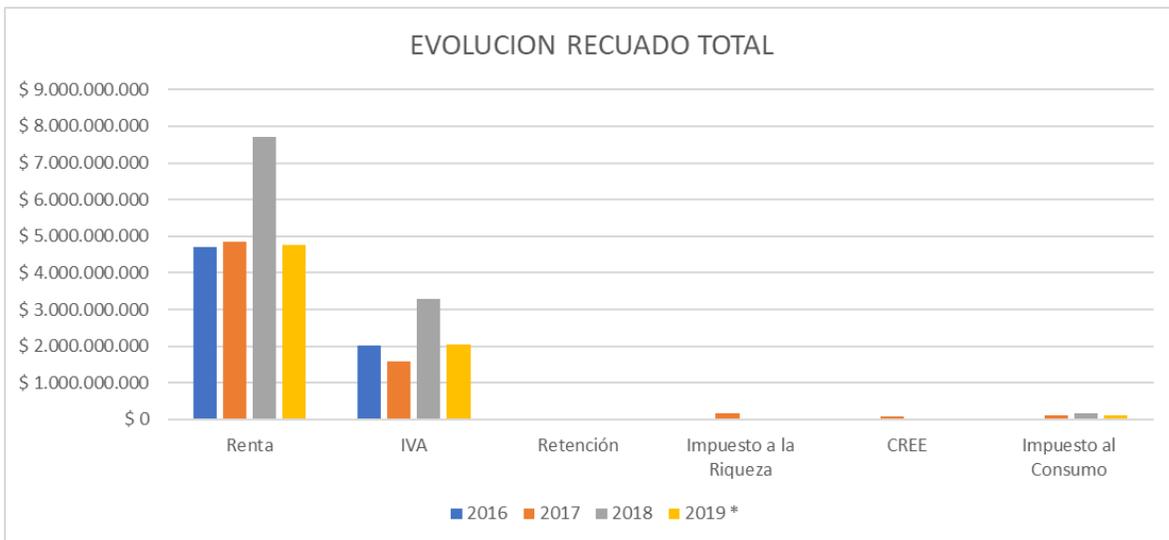
De otra parte, aunque en agosto no hubo vencimiento del Impuesto al Valor Agregado, IVA, los recaudos por este concepto aumentaron 107.6%, pasando de \$ 230 mil millones a \$478 mil millones, en su mayoría pagos por mora de algunos responsables de este impuesto. (DIAN, 2018 )

## **2. Planteamiento del problema**

La Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona, desde su creación, presenta debilidades en la fiscalización aduanera y tributaria por parte de las facultades tributarias se debe a la insuficiente capacidad operativa de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta para realizar una labor más intensa, más eficaz y más eficiente en términos de incremento del recaudo por impuestos como Renta, IVA e Impuesto al consumo.

Todo esto se deriva desde que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona actualmente no posee competencias tributarias en materia de control al cumplimiento de obligaciones formales para la recaudación de impuestos como Renta, IVA e Impuesto al consumo.

Ya que la seccional actualmente no posee las competencias anteriormente enunciadas esto causa que el nivel de recaudo vegetativo al fondo nacional no sea considerable.



**Figura 2.** Evaluación Recaudo Total

**Fuente:** (DIAN, 2019)

En la anterior tabla se puede evidenciar por año el total del recaudo por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona desde 2016, hasta el 31 de agosto de 2019.

Como se evidencia en los datos anteriormente enunciados, el recaudo que se ha venido desarrollando por parte de la DSDIA Pamplona tiende a ser lineal y según el director de la Seccional DIAN Pamplona esto se debe a la falta del Riesgo Subjetivo que la DIAN aun no genera debido a la inexistencia de competencias tributarias, de ahí el diseño de la propuesta.

Ahora por parte de fiscalización aduanera los problemas se derivan de la celeridad de los procesos de decomiso y definición de situación jurídica de mercancías, principalmente por falta de competencia jurídica para decidir recursos de reconsideración y solicitudes de revocatoria directa interpuestos en decomisos directos.

La falta de estas facultades en fiscalización aduanera provoca sobrecostos en las dos bodegas ( Alama viva y Al popular, ubicadas en la ciudad de Cúcuta) que actualmente dispone la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona para sus aprehensiones, estos costos son causados por los prolongados tiempos que le toma a la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta decidir sobre estos decomisos directos.

A pesar del esfuerzo que se viene realizando para disminuir los inventarios de la seccional, los ingresos de mercancías van a seguir siendo significativos, por lo que es necesario buscar alternativas, sea con avalúos bajos o acelerando los procesos de definición de situación jurídica y disposición de mercancías.

**Tabla 1.** *Costos de Inventarios*

Año	Costos en Inventario	Costos en Inventario
	inicial mercancías	final mercancías
Año 2017	\$1.059.620.935	\$1.181.115.129
Año 2018	\$1.181.115.129	\$879.728.727
Año 2019 a 31 Julio	\$879.728.727	\$1.311.950.674

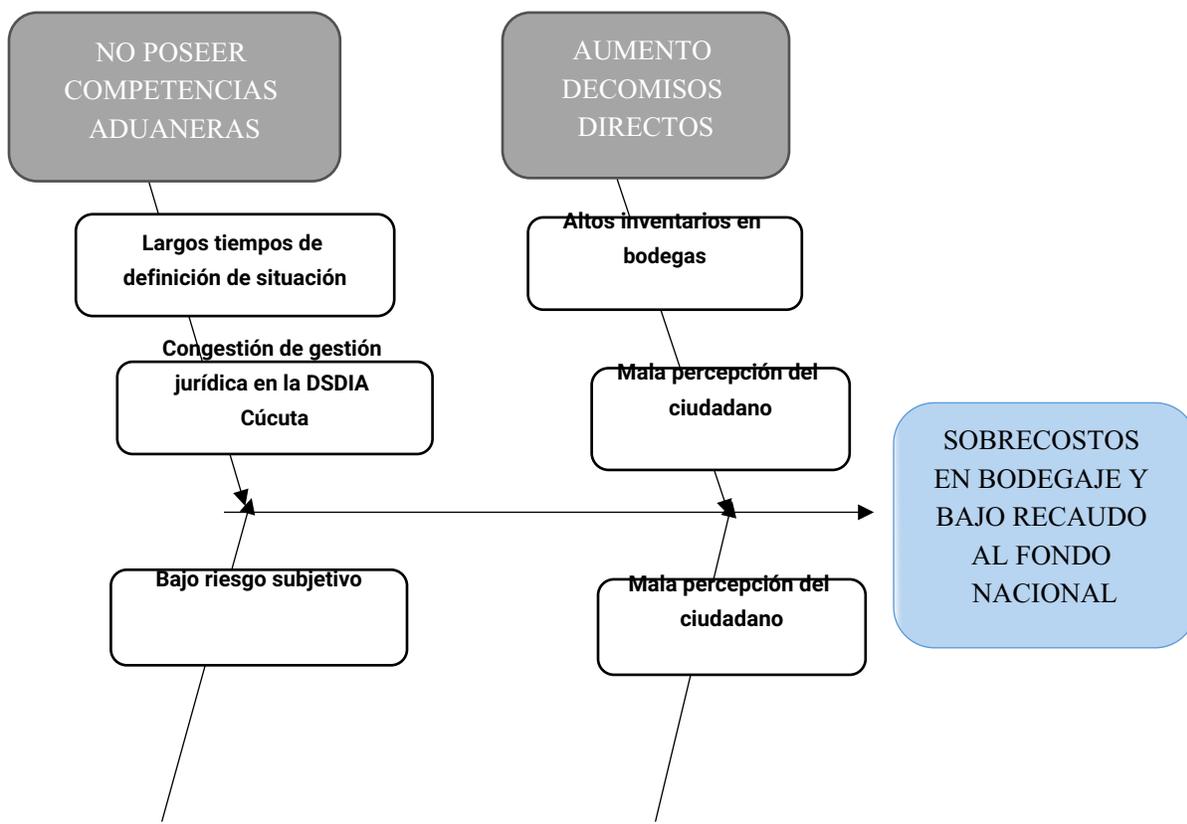
**Fuente:** (Dian, 2019)

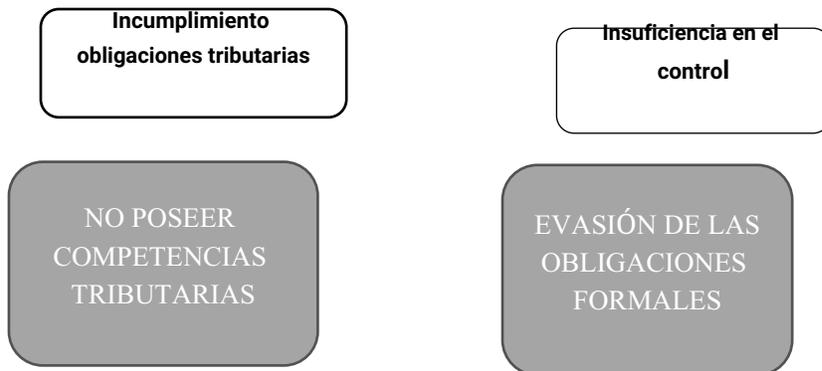
En la tabla anterior se evidencia los sobrecostos en Bodega que se están generando por año desde el 2017 hasta el 31 de Julio del año 2019.

El propósito de la seccional, además de cumplir con el plan operativo en cuanto a la disminución de inventarios, fue el de bajar de \$1.000.000.000 al finalizar 2018; y mantener el inventario por debajo de este tope a través de la pronta disposición, manteniendo un nivel de egresos mayor que los ingresos de mercancía a bodega. Pero como se evidencia en la anterior tabla para el año 2019 ya sobrepaso este tope.

Es por todo esto que nace la necesidad de diseñar una propuesta de reorganización de la seccional en materia tributaria y aduanera, buscando que permita encaminar a la seccional a disminuir estos sobrecostos y aumentar el recaudo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objeto de hacer de ella una seccional más viable, sostenible y proactiva para el cumplimiento de los objetivos tácticos y estratégicos de la entidad que le aporte en la proporción que le corresponda al desarrollo del país.

## 2.1 Diagrama de Ishikawa





*Figura 3. Diagrama de Ishikawa*

*Fuente: propia*

## 2.2 Formulación Del Problema

A partir de los problemas en fiscalización tributaria y aduanera anteriormente enunciados se formula el siguiente interrogante:

¿Cómo disminuir los sobrecostos de bodegaje, derivados de los largos tiempos de definición de situación jurídica en los recursos de reconsideración interpuestos por decomisos directos e incrementar el nivel del recaudo por impuestos como renta, IVA e impuesto al consumo?

## 2.3 Sistematización del Problema

¿Por qué se debe hacer un diseño de una propuesta de reorganización de las competencias tributarias y Aduaneras en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Pamplona?

¿Qué se necesita para poder diseñar una propuesta de reorganización de las competencias tributarias y Aduaneras en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Pamplona?

¿Cuáles son los beneficios de hacer el diseño de una propuesta de reorganización de las competencias tributarias y Aduaneras en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Pamplona?

### **3.Objetivos**

#### **3.1 Objetivo General:**

Diseñar una propuesta de reorganización de las competencias aduaneras y tributarias que disminuya los costos de bodegaje y aumente el recaudo vegetativo en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Pamplona.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Diagnosticar los costos de bodegaje y el nivel del recaudo por obligaciones formales en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona
- Proyectar el crecimiento del Recaudo vegetativo, así como la disminución de los costos de bodegaje al contar con las facultades Aduaneras y Tributarias.

- Proponer la reorganización de las competencias aduaneras y tributarias que permitan mejorar el desempeño de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona.

## **4. Metodología**

### **4.1 Tipo de Investigación**

Tipo de investigación descriptiva-proyectiva ya que el trabajo consiste en identificar las características del evento en estudio, y diseñar una respuesta dirigida a resolver los problemas presentados

Se obtienen datos en términos cuantitativos y cualitativos, para su desarrollo se aplica el estudio y análisis de datos referentes a costos de bodegaje, recaudo vegetativo, documentos de normatividad, entre otras.

### **4.2. Etapa 1.**

La etapa número uno hace referencia al procedimiento que se llevó a cabo para el cumplimiento del objetivo número uno.

Para esta etapa se exploraron datos referentes a: el aumento de los decomisos, el aumento de los decomisos directos, los tiempos de definición jurídica, los altos inventarios de la seccional de bodegas los costos que se generan en bodegaje, la disminución de los costos de bodegaje que ha venido tratando de disminuir la seccional sin las competencias requeridas , la percepción del ciudadano frente a esta situación y en que repercute esta demora que se está presentando así como también se muestra lo referente a obligaciones tributarias en ellas se identifica: el total del recaudo por los impuestos IVA, Impuesto al consumo y Renta, el respectivo análisis frente a este análisis, el comparativo por impuesto por municipio y el total de recaudo por municipio.

#### **4.2.1. Generación de Información**

Para generar información se obtuvo acceso a información relevante con recaudo vegetativo, y el nivel actual de inventarios mediante bases de datos y observación directa:

##### ***4.2.1.1. Bases de datos:***

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona cuenta con un sistema integrado de gestión propio llamado SINDA donde se almacenan los datos relacionados con aduanas de donde se puede consultar todo lo referentes a actas de hechos, y de allí extraer cuales de ellas resultaron en decomisos directos u ordinarios este sistema cuenta con un modelo de búsqueda previamente predefinido , estos están estrictamente relacionados con los recursos de reconsideración que se presentaron durante los años 2017,2018, y lo que va hasta el 31 de Julio de 2019 ; los cuales fueron de vital importancia cuando se realizó el análisis con el cual esto fue

una herramienta la cual se pudo determinar la forma de organizar la información.

#### ***4.2.1.2. Observación directa:***

Durante este proceso de consulto directamente de manera no estructurada los diferentes documentos que ofrece la Intranet de la DIAN, relacionados con los procesos que se manejan y tienen que ver con el problema que se está investigando, en este caso los procesos que se proponen en la reorganización, al implementar este medio de consulta para de obtenerla información necesaria sobre la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona La DIAN a nivel nacional maneja una gran cantidad de procesos importantes para esta los cuales se encuentran en su listado maestro de documentos, el personal de la DIAN está capacitado para la mayoría de sus procesos, mediante un acuerdo de confidencialidad el cual adjunto como anexo se obtuvo la información necesaria para su desarrollo.

#### ***4.2.1.3. Organización de la Información***

Después de emplear el método de recolección de datos por observación directa se considerarán los siguientes aspectos importantes:

1. Aumento de los decomisos directos
2. Aumento en los tiempos de definición de situación jurídica
3. Altos inventarios de la seccional en bodegas
4. disminución costo de bodegaje
5. Percepción del ciudadano

6. Total, impuestos

7. Comparativo Recaudo por Municipio.

8. Recaudo últimos dos años

#### ***4.2.1.4. Análisis e interpretación de la información***

Para el respectivo análisis de la información presentada se consultaron documentos como: normatividad, mapas de procesos, informes de gestión de resultados por trimestre, así como la rendición de cuentas del año 2018, esto con el fin de interpretar de la mejor manera la información que se maneja.

#### **4.3. Etapa 2.**

Esta etapa hace referencia al cumplimiento del objetivo número dos, Para esta etapa se usaron como base los datos obtenidos por el nivel actual de inventarios, el total del recaudo efectivo por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona ,para el desarrollo de este objetivo se usó como herramienta el método de pronósticos visionarios el cual se utiliza cuando se dispone de personal interno de la empresa con experiencia y conocimiento adquirido en años de experiencia, estos pueden emitir opiniones respecto a las reacciones y comportamiento posibles de espera a futuro en este caso el comportamiento del recaudo vegetativo y disminución de costos de bodegaje una vez adquiridas las competencias necesarias, previamente en una conversación con el Director de la Seccional donde el objetivo de esta se basó en entablar una

conversación efectiva para conocer información sobre el posible pronóstico que trae para la seccional el obtener las facultades aduaneras y tributarias el crecimiento en cuanto a el recaudo vegetativo si se obtienen estas facultades, cabe destacar que las proyecciones se realizaron a partir de valores supuestos

Se concluyó que en el momento en que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona obtenga las facultades jurídicas y tributarias, el aumento del recaudo vegetativo empezara a aumentar a partir del primer año en que sean delegadas las competencias aumentara el recaudo a partir de un 25%, y se predice que aumentara en un 5% cada año, hasta llegar a un aumento de un 50%.

Así como la disminución de los costos de bodegaje, se prevé que el tiempo de definición jurídica disminuya considerablemente ya que la Dirección de Impuesto de Cúcuta se descongestionara debido a las facultades tributarias que se solicitan para la DIAN Pamplona, los costos por inventarios en bodegas disminuirán en un 30% inicialmente.

### **4.3. Etapa 3.**

Para el desarrollo de esta etapa la cual se basó en proponer la Reorganización adecuada que permita la formalización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona, se analizaron los procesos que la DIAN de Pamplona actualmente en la seccional, mediante la intranet de la DIAN se obtuvo acceso al listado de documentos especifican cada uno de los procesos que se realizan en la DIAN, y así identificar que procesos son fundamentales para la propuesta de reorganización, cuales se están implementando actualmente en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona, y que nuevas áreas se debe proponer sean evaluadas para fortalecer la seccional en las actividades de fiscalización tributaria y aduanera.

Mediante el sistema SINDA con el que cuenta la seccional de Pamplona, el cual además de encargarse del manejo de base de datos, permite filtrar por un modelo de búsqueda previamente definido por el Ingeniero encargado de este.

## 5. Resultados

### 5.1. Etapa 1

#### 5.1.1. Aumento de los decomisos directos

La dinámica del contrabando ha mutado sus modalidades por razones del cierre de la frontera con Venezuela, lo que obliga a la DIAN a diversificar las maneras de hacer control e intensificar las labores de fiscalización aduanera.

Ante el establecimiento de los topes para decomisos directos y ordinarios, el contrabandista se ha visto obligado a atomizar sus envíos e innovar dentro de la ilegalidad y el delito, realizando envíos por encomienda inferiores a 500 UTV, lo que ha generado un incremento del 185% en la cantidad de decomisos directos durante 2018 y una disminución del 322% en los decomisos ordinarios.

**Tabla 3.** Variación Decomisos

	Año 2017	Año 2018	Variación	Año 2019 (a 31 julio)
Actas de hechos	2133	3306	155%	1633
Decomisos directos	1366	2529	185%	919 por \$1.644.000. 000
	31	1	-322%	3 por \$74.670.000

Decomisos ordinarios				
Recursos reconsideración	154	132	-14%	77
Revocatorias directas	9	12	33%	0
Devoluciones	\$21.147.168	\$38.268.350	181%	9 por \$32.632.693

---

**Fuente:** (Dian, 2019)

En el año 2017 se presentaron en la DIAN Pamplona 2133 actas de hechos de las cuales 1366 resultaron en decomisos directos, 31 de ellos en decomisos ordinarios; frente a los datos presentados durante el año 2018 en lo que hubo 3306 actas de hechos lo que indica una variación del 155% frente al año 2017, ahora en decomisos directos se presentó 2529 decomisos directos a diferencia de los 1366 decomisos directos presentado durante el año 2017, lo que indica una variación del 185%.

En recursos de reconsideración fueron presentadas 154 peticiones durante el año 2017, durante el año 2018 se presentaron 132 recursos de reconsideración lo que indica una variación del -14%, ahora por solicitudes de revocatoria directa durante el año 2017 se presentaron 9 revocatorias, durante el año 2018 se presentaron 2018 revocatorias directas lo que indica una variación del 33% , de los recursos de reconsideración presentados ante la DIAN salieron para devoluciones durante el año 2017 y 2018 por un valor de \$21.147.168 y \$38.268.350 respectivamente lo que indica una variación del 181%.

Ahora a la fecha del 31 de Julio de 2019 se han presentado 1633 actas de hechos de las cuales 919 han resultado en decomisos directos por un valor de \$1.644.000.000, 3 en decomisos ordinarios por un valor de \$74.670.000, de los decomisos hechos por la DIAN se presentaron 77

recursos de reconsideración de los cuales 9 han ido a devoluciones por un valor de \$32.632.693.

### 5.1.2. Aumento en los tiempos de definición de situación jurídica

Esto aunado a la variación porcentual de la cantidad de recursos de reconsideración, solicitudes de revocatoria y entrega de mercancías interpuestos contra decomisos directos durante el año 2018, generan una alerta en las áreas de documentación debido al incremento del número de actos a notificar y comercialización por el incremento de los tiempos en la disposición de mercancías, debido a la fecha en que se consolida la firmeza de los decomisos.

Ahora bien, de los 132 recursos de reconsideración y 12 revocatorias interpuestos en 2018, han sido fallados a la fecha 88 recursos y 10 revocatorias directas, con los siguientes tiempos para fallo:

**Tabla 4.** Recursos de Reconsideración y Revocatoria Directa

	1 Mes	2 Mese s	3 Meses	4 Meses	5 Meses	6 meses	Más de 6 meses	Pendien tes de fallo
Recursos de reconsideraci ón	10	22	15	12	19	6	4	32
Solicitudes de revocatoria directa	7	3	0	0	0	0	0	2

**Fuente:** (Dian, 2019)

Como se observa en el cuadro anterior, durante el año 2018 se enviaron 144 recursos de reconsideración y solicitudes de revocatoria directa a la División Jurídica de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, de los cuales han sido fallados a fecha del 30 de abril de 2019,

una cantidad igual a 106.

El porcentaje fallado antes de 4 meses es del 73%, lo que indica que hay un 27% que aún no ha sido objeto de fallo, y que sigue causando costos de bodegaje. Para mantener un rango razonable el promedio de fallo de los recursos debe estar entre 1 y 4 meses, pues de lo contrario el impacto sobre el costo de bodegaje para el almacenamiento de mercancías pasa a ser considerable.

Por otra parte, durante el año 2019, han sido interpuestos 77 recursos de reconsideración, de los cuales 28 han sido fallados a fecha del 31 de julio, lo que indica un porcentaje del 64% pendiente de fallo.

**Tabla 5. Recursos de Reconsideración**

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
Recursos de reconsideración	1	0	8	30	16	6	16	77

**Fuente:** (Dian, 2019)

Los 77 recursos de reconsideración interpuestos, ascienden a una cuantía de \$251.139.962; de los cuales han sido fallados a 31 de julio, 28 expedientes por valor de \$126.099.595.

El total de decomisos confirmados es de 27 Expedientes por \$115.537.355, y se ha ordenado entrega en solo un caso por valor de \$10.562.240.

Visto lo anterior, y si se tiene en cuenta el inventario de mercancías por mes durante los años 2018 y 2019, el otorgamiento de facultades solicitado permitirá agilizar la definición de situación jurídica de mercancías, reduciendo los tiempos en la disposición y consecuentemente disminuyendo los costos de bodegaje.

### 5.1.3. Altos inventarios de la seccional en bodegas

A pesar del esfuerzo que se viene realizando para disminuir los inventarios de la seccional, los ingresos de mercancías van a seguir siendo significativos, por lo que es necesario buscar alternativas para evitar los sobrecostos en bodegaje, sea con avalúos bajos o acelerando los procesos de definición de situación jurídica y disposición de mercancías.

*Tabla 6. Inventario de Mercancías*

<b>Año</b>	<b>Inventario inicial mercancías</b>	<b>Inventario final mercancías</b>
Año 2017	\$1.059.620.935	\$1.181.115.129
Año 2018	\$1.181.115.129	\$879.728.727
Año 2019 a 31 Julio	\$879.728.727	\$1.311.950.674

**Fuente:** (Dian, 2019)

El propósito de la seccional, además de cumplir con el plan operativo en cuanto a la disminución de inventarios, fue el de bajar de \$1.000.000.000 al finalizar 2018; y mantener el inventario por debajo de este tope a través de la pronta disposición, manteniendo un nivel de egresos mayor que los ingresos de mercancía a bodega.

### 5.1.4. Disminución costo de bodegaje

Por otra parte, el esfuerzo de la seccional en la pronta disposición de mercancías permitió en 2018 reducir los costos de bodegaje en **-\$45.664.657** de pesos, que equivale a una disminución porcentual del 13,4% en relación con el año anterior.

**Tabla 7. Costo de Inventario de Mercancías**

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>ENERO</b>	8.642.070	4.268.023	6.453.697
<b>FEBRERO</b>	9.558.749	9.887.916	5.572.477
<b>MARZO</b>	12.406.297	10.254.967	7.345.138
<b>ABRIL</b>	15.734.062	9.574.622	10.317.095
<b>MAYO</b>	14.405.395	9.447.256	9.459.044
<b>JUNIO</b>	38.729.713	9.788.625	25.573.941
<b>JULIO</b>	84.303.188	11.261.073	15.837.619
<b>AGOSTO</b>	12.485.400	57.143.708	0
<b>SEPTIEMBRE</b>	82.512.302	37.564.545	0
<b>OCTUBRE</b>	15.612.959	12.474.277	0
<b>NOVIEMBRE</b>	29.673.665	117.047.235	0
<b>DICIEMBRE</b>	16.766.801	6.453.697	0
<b>TOTAL</b>	<b>340.830.601</b>	<b>295.165.944</b>	<b>80.559.011</b>

Fuente: (Dian,

2019)

Teniendo en cuenta el comportamiento de 2018, la tendencia observada y la proyección para 2019 en disposición de mercancías con definición de situación jurídica por parte de esta seccional, se estima y espera **reducir el costo de bodegaje** superior al 40% anual (que equivale a **disminuir el tiempo** de definición de situación jurídica en decomisos directos entre 1 y 2 meses desde la interposición), para el momento en que se otorguen las facultades solicitadas, lo que significa una **disminución de costos** equivalente a la suma de **-\$118.000.000** de pesos durante 2019 en relación con 2018.

### 5.1.5. Percepción del ciudadano

Se han tratado tres de las consecuencias enunciadas: incremento en costos de bodegaje, baja carga laboral en GIT de investigaciones aduaneras de la DSDIA Pamplona y congestión en división jurídica de la DSA Cúcuta. Pero, falta enunciar y explicar una muy importante: la percepción del ciudadano.

La mayor parte de las peticiones y quejas presentadas en la seccional por los usuarios aduaneros o interesados dentro de proceso de decomiso, consiste en su inconformidad con la prolongación de los tiempos en la definición de los recursos de reconsideración, solicitudes de revocatoria directa y solicitudes de entrega de mercancías, por ellos presentadas.

Durante 2018 se gestionaron 59 PQRS, de las cuales 11 están relacionadas con los tiempos de entrega de las mercancías. Inclusive una de ellas fue presentada ante la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, quien efectuó recomendaciones para los procesos de decomiso, recomendaciones que a 2019 han sido certificadas por la Defensoría como respuestas satisfactorias.

Por otra parte, durante el año 2019 se han gestionado a fecha del 31 de Julio, 21 PQRS como se muestra en la siguiente tabla:

*Tabla 8. PQRS Año 2019*

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
PQRS	3	1	3	3	0	7	4	21

**Fuente:** (Dian, 2019)

De estos 21 PQRS tratados hasta la fecha, 9 de ellos están relacionados con aprehensiones y devoluciones, esto equivale a 42,8% del total de los PQRS, como se observa casi la mitad de los

PQRS recibidos se derivan de los largos tiempos que actualmente se presentan en la definición de la situación jurídica para aprehensiones y devoluciones.

Para la DIAN es supremamente importante resolver este tipo de solicitudes en el menor tiempo posible, no solo por la disminución de los costos de bodegaje y menor desgaste administrativo; también lo es por garantizar el debido proceso, evitar la acusación de daño antijurídico en el caso de **mercancías de temporada comercial**, además de propender por la mejora de la percepción del usuario respecto de la gestión de la entidad, lo que finalmente se traduce en *cercanía con el ciudadano*, uno de los pilares del plan táctico 2019-2022.

Las consecuencias de esta demora repercuten necesariamente en cuatro aspectos:

- El ***incremento en los costos de bodegaje***, debido a la prolongación de los tiempos en la definición de situación jurídica.
- La ***congestión*** de la División de Gestión Jurídica de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, por razón de los recursos de reconsideración y las solicitudes de revocatoria directa presentadas contra decomisos directos.
- Baja carga laboral en el grupo de investigaciones aduaneras I de la seccional de Pamplona, en relación con expedientes a sustanciar y definir situación jurídica para decomisos ordinarios.
- La ***percepción del ciudadano*** respecto de las demoras en la definición de sus recursos, solicitudes de revocatoria y, por consecuencia, demoras en la entrega y devolución de mercancías.

A continuación, se presentan las principales causas del problema aduanero que actualmente se está evidenciando en la Seccional:

### 5.1.6. Total, impuestos

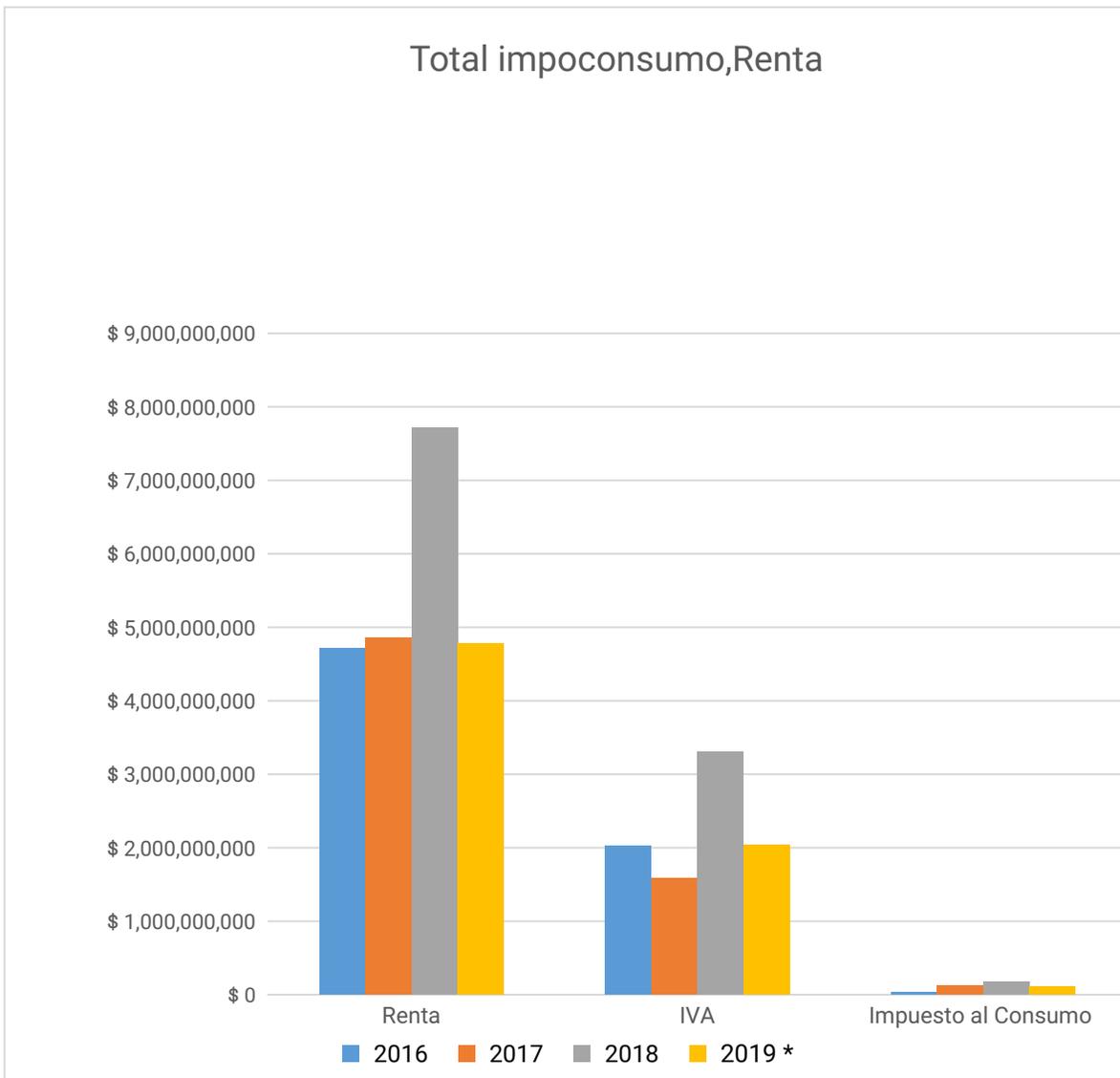
En la siguiente tabla se evidencia el total de recaudo por termino de impuestos como IVA, Impuesto al consumo y Renta entre los años 2016 hasta el 31 de julio de 2019

*Tabla 9. Retenciones Ajustadas al Tipo de Impuesto*

<b>TOTAL, CON RETENCIONES AJUSTADAS AL TIPO DE IMPUESTO</b>				
<b>IMPTO / VIGENCIA</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019 *</b>
Renta	\$ 4.712.132.000	\$ 4.853.968.995	\$ 7.709.973.199	\$ 4.774.499.591
IVA	\$ 2.022.013.502	\$ 1.583.284.824	\$ 3.302.022.756	\$ 2.035.576.918
Impuesto al Consumo	\$ 32.736.000	\$ 122.950.000	\$ 178.751.000	\$ 106.538.000

**Fuente:** (Dian, 2019)

Aunque el recaudo es considerable este puede aumentar significativamente dentro de la jurisdicción que actualmente tiene la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona



**Figura 4. Evaluación Recaudo Total**

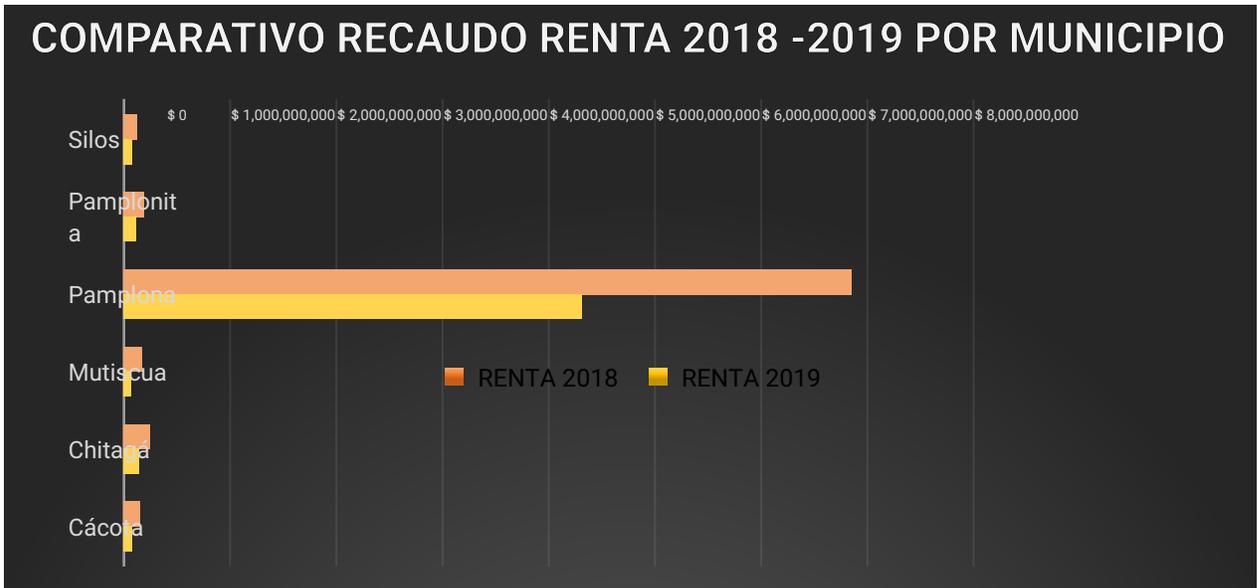
**Fuente:** (DIAN, 2019)

En los últimos cuatro años el Recaudo derivado de impuestos como Renta, IVA e impuesto al consumo ha asumido una tendencia lineal derivado de que en los municipios que tiene como jurisdicción la DSI Pamplona debido a la falta de control a las obligaciones formales.

En los años 2016 y 2018, el Recaudo en Renta e IVA no superó los 5000 y 2000 millones respectivamente, parece indicar que el recaudo para el 2019 podría ser similar al que se obtuvo

en el 2018 en cuanto a IVA y Renta,

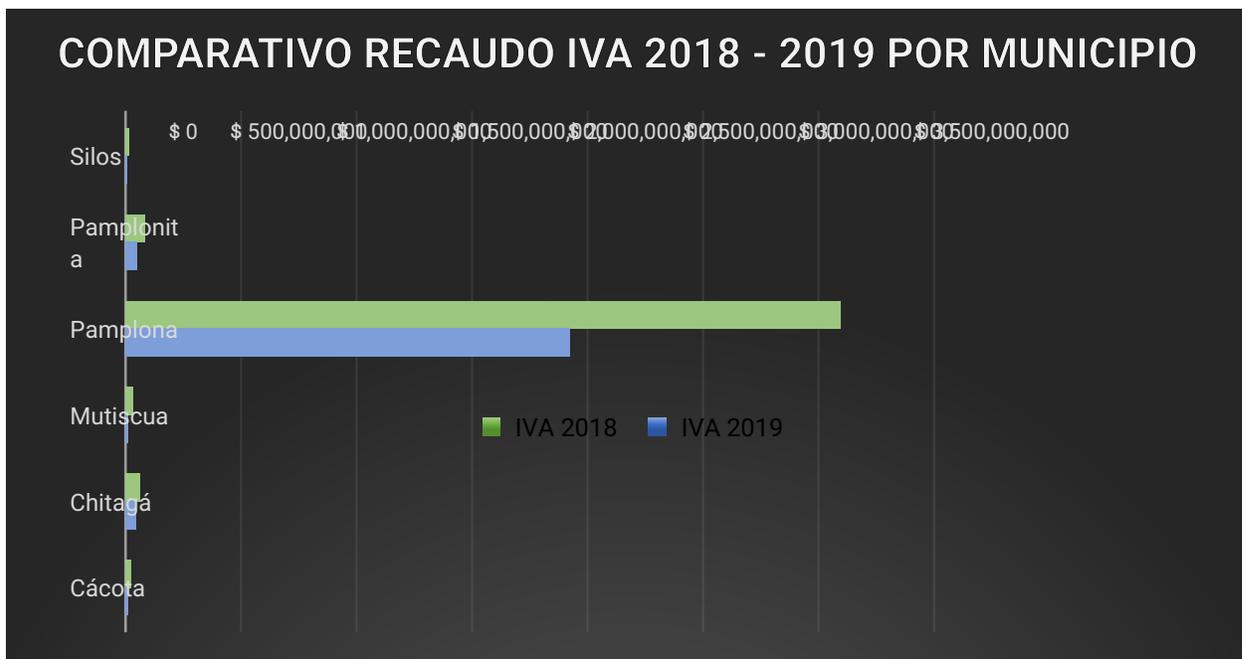
### 5.1.7. Comparativo Recaudo por Municipio.



*Figura 5. Comparativo Recaudo Renta*

*Fuente: (DIAN, 2019)*

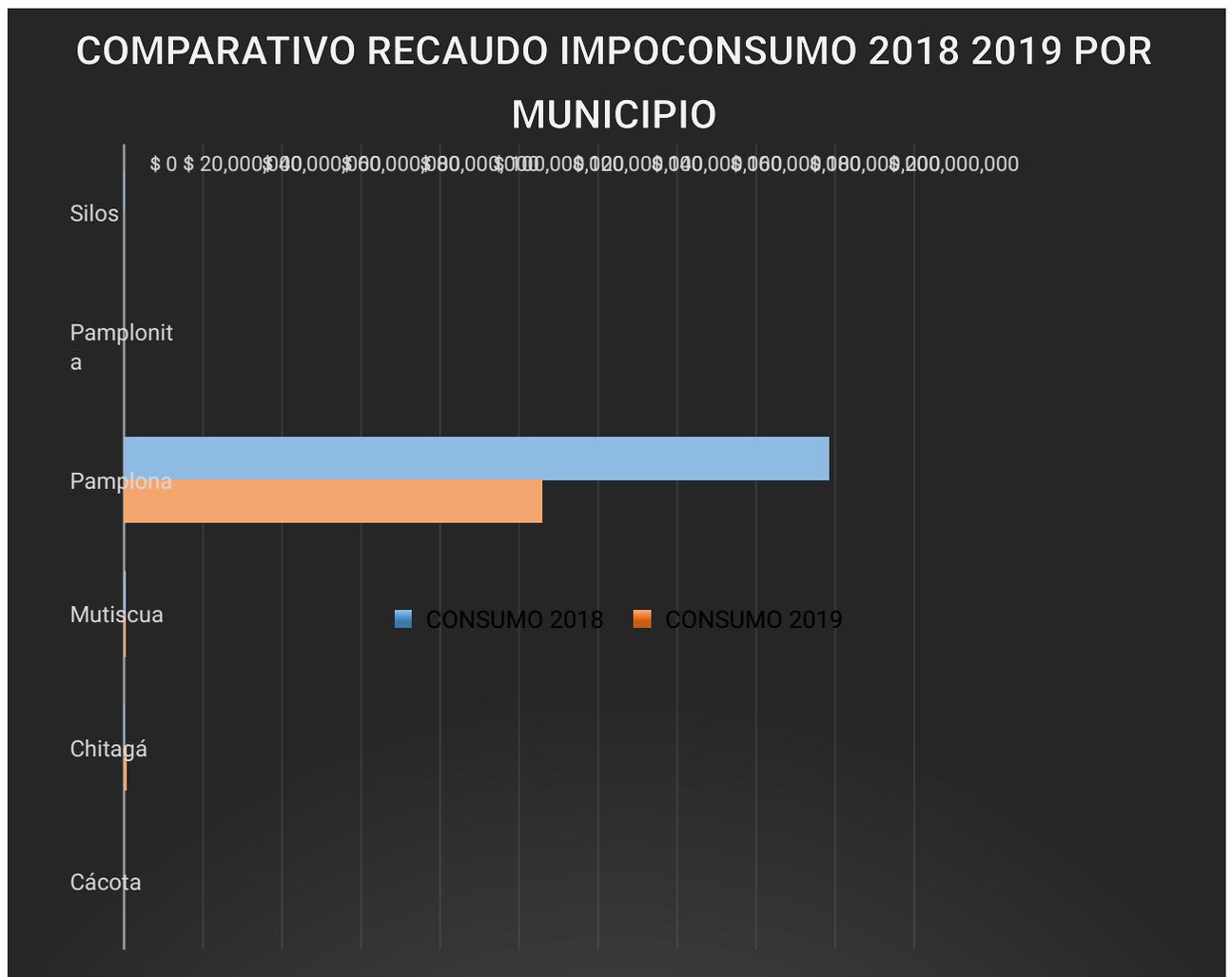
En cuanto a la Renta por municipio como se evidencia en el comparativo anterior en relación a los años 2018 y 2019, se puede observar que del total del recaudo que se obtuvo en el año 2018 el 88% corresponde al municipio de pamplona y solo un 12% a los otros 5 municipios que se encuentran dentro de la jurisdicción de la DSDIA Pamplona, en cuanto al año 2019 la tendencia indica que se obtendrán valores cercanos a los que se presentaron en el año 2018



**Figura 6. Comparativo Recaudo IVA**

**Fuente:** (DIAN, 2019)

El recaudo por IVA presentado durante el año 2018, indica que el 93% del total corresponde al recaudo en el municipio de Pamplona por lo tanto solo un 7% se obtuvo de los demás municipios.



*Figura 7. Comparativo Recaudo Impuesto al consumo*

**Fuente:** (DIAN, 2019)

El recaudo por impuesto al consumo en los municipios como Pamplonita y Cacota presentan un aporte de 0% al Recaudo Nacional, en Municipios como lo son Silos, Chitaga y Mutiscua el recaudo es bastante bajo, igualmente en Pamplona de igual manera los municipios que se encuentran dentro de la Jurisdicción de la DSDIA Pamplona es considerable, este podría

aumentar significativamente si se obtienen las competencias solicitadas en Impuestos.

### 5.1.8. Recaudo último dos años

**Tabla 10.** Recaudos últimos cuatro años

MUNICIPIO	RENTA 2018	RENTA 2019	IVA 2018	IVA 2019	CONSUMO 2018	CONSUMO 2019
Cacota	\$ 151.146.000	\$ 74.256.000	\$ 21.746.000	\$ 7.949.000	\$ 0	\$ 0
Chitagá	\$ 245.357.728	\$ 139.018.000	\$ 61.020.000	\$ 43.462.000	\$ 51.000	\$ 539.000
Mutiscua	\$ 168.012.000	\$ 67.390.000	\$ 29.226.000	\$ 8.672.000	\$ 280.000	\$ 306.000
Pamplona	\$ 6.840.396.471	\$ 4.303.382.591	\$ 3.093.796.756	\$ 1.920.964.918	\$ 178.260.000	\$ 105.693.000
Pamplonita	\$ 186.669.000	\$ 115.471.000	\$ 83.475.000	\$ 48.672.000	\$ 0	\$ 0
Silos	\$ 118.392.000	\$ 74.982.000	\$ 12.759.000	\$ 5.857.000	\$ 160.000	
	\$ 7.709.000	\$ 4.774.499.000	\$ 3.302.022.000	\$ 2.035.576.000	\$ 178.751.000	\$ 106.000
<b>TOTAL</b>	<b>973.199</b>	<b>591</b>	<b>756</b>	<b>.918</b>	<b>.000</b>	<b>538.000</b>

**Fuente:** (DIAN, 2019)

En la tabla 10 se muestra en millones de pesos la cantidad recaudada en los dos últimos años por impuestos como Renta, IVA y Consumo.

Existen tres causas principales por lo cual el recaudo vegetativo, por impuestos como IVA, Impuesto al consumo y Renta los cuales son:

- No poseer competencias de fiscalización tributaria en La Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.
- Falta de control al cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Insuficiencia en el riesgo subjetivo por parte de la DSI Cúcuta
-

A raíz de esto las consecuencias repercuten necesariamente en tres aspectos:

- Insuficiencia en el control a la evasión en los seis municipios de la jurisdicción de Pamplona.
- Fomento de la informalidad por falta de controles efectivos al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Bajo aporte al recaudo efectivo nacional a través de las metas operativas de fiscalización.

#### **5.1.9. Viabilidad jurídica**

Se hace importante conocer cómo se conformó la seccional para conocer cuáles son las facultades que actualmente le competen a la seccional, mediante los artículos 2 y 4 del Decreto 2392 del 18 de julio de 2006, se creó y estructuró la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de Pamplona (AIAN Pamplona), la cual dependía de la Regional Nororiente de Bucaramanga.

La Resolución 8046 del 21 de julio de 2006, en su artículo 3 literal h párrafo transitorio dispuso la competencia en materia de impuestos y el artículo 7 literal de párrafo transitorio dispuso la competencia en materia de aduanas para la AIAN Pamplona. El 1º de noviembre de 2007, entró en operación y funcionamiento la AIAN Pamplona.

Trece días después, se profirió la Resolución 13442 del 14 de noviembre de 2007, estableciendo en su artículo 1º la siguiente adición al artículo 1 de la Resolución 8046 de 2006, así:

*“Parágrafo 1. En materia tributaria, la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de Pamplona tiene competencia únicamente para las funciones relacionadas con Gestión y Asistencia al Cliente. Los demás temas de naturaleza tributaria le corresponden a la Administración de Impuestos Nacionales de Cúcuta.”*

Así mismo, el artículo 1º de la Resolución 13442 del 14 de noviembre de 2007, adicionó al artículo 1 de la Resolución 8046 de 2006, así:

*“Parágrafo 2. En materia aduanera, la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de Pamplona tiene competencia únicamente en los asuntos relacionados con el ejercicio de la fiscalización aduanera y el desarrollo de las acciones de control posterior. Los demás temas de naturaleza aduanera le corresponden a la Administración Especial de Aduanas de Cúcuta.”*

El artículo 2 de esta misma Resolución 13442 de 2007, establece que la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de Pamplona, ejerce jurisdicción en los siguientes municipios del Departamento Norte de Santander:

**Tabla 12.** Municipios Sur Occidente y Sur Oriente Norte de Santander

Sur Occidente	Sur Oriente
---------------	-------------

Pamplona	Cucutilla
Pamplonita	Labateca
Chitagá	Toledo*
Cácota	Ragonvalia*
Silos	Bochalema
Mutiscua	Chinácota
	Herrán *

---

**Fuente:** (DIAN, 2019)

Los municipios que se nombran en la anterior tabla representan la jurisdicción con la que inicio la Dirección Seccional de Pamplona en el momento de su apertura en el 2007, el Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, modificó la estructura de la UAE DIAN.

La Resolución No. 0010 del 4 de noviembre de 2008, en su artículo 1º autoriza el funcionamiento de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona ( DSDIA Pamplona), como delegada de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.

La misma resolución 0010 estableció que las direcciones seccionales delegantes y los jefes de división deben expedir la resolución de delegación, conforme a sus competencias.

El numeral 3 del artículo 4 de la mencionada Resolución 0010, redujo la jurisdicción de la DSDIA Pamplona, limitando su competencia territorial a los siguientes municipios de Norte de

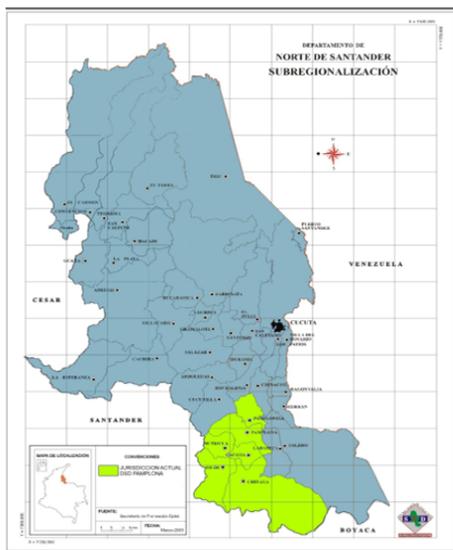
Santander:

**Tabla 13.** *Municipios Sur Occidente Norte de Santander*

<b>Sur Occidente</b>
Pamplona
Pamplonita
Chitagá
Cacota
Silos
Mutiscua

**Fuente:** (DIAN, 2019)

Los municipios que se enuncian en la anterior tabla representan la Jurisdicción actual de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona.



HABITANTES JURISDICCION	
MUNICIPIO	CANTIDAD
Pamplona	58.592
Chitagá	10.427
Pamplonita	4.971
Silos	4.198
Mutiscua	3.727
Cácota	1.763
<b>TOTALES</b>	<b>83.678</b>

\* Fuente: www.dane.gov.co Proyección a 2018



Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona



**Figura 8. Mapa Jurisdicción DSDIA Pamplona**

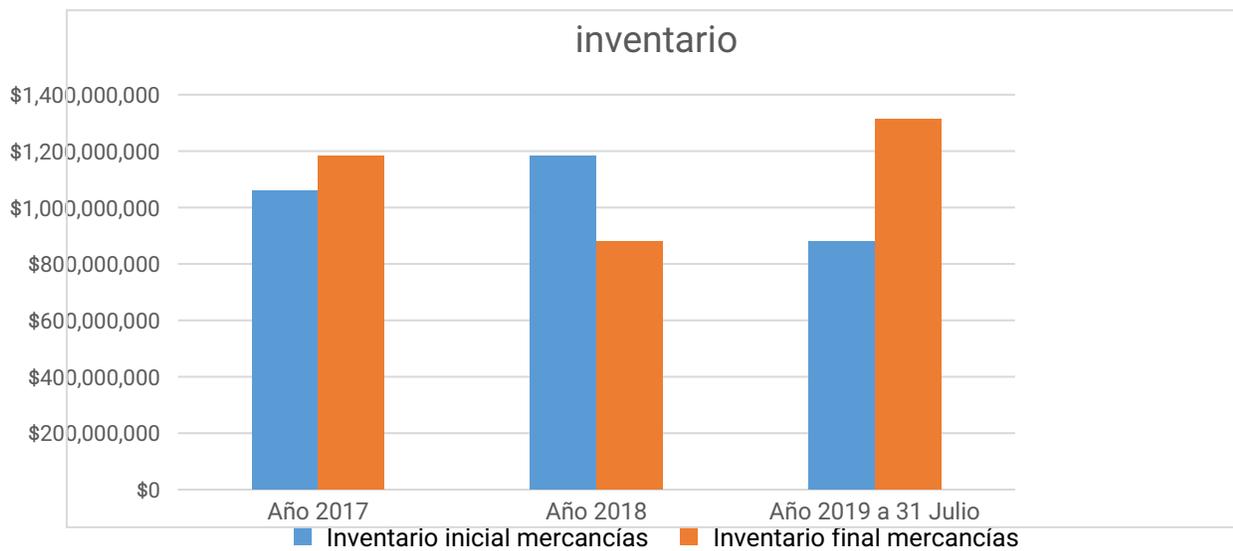
**Fuente:** (DIAN:2019)

La ilustración 16 el mapa muestra geográficamente los municipios que están dentro de la jurisdicción de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Pamplona, en color amarillo se resaltan la vía Nacional.

## 5.2. Etapa 2

### 5.2.1. Proyección disminución costo de bodegaje

Se estima que los costos que se generan por bodegaje disminuyan en un 40 %, a partir del momento en que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona se le deleguen las competencias aduaneras para así poder decidir sobre los recursos de reconsideración interpuestos por decomisos directos



**Figura 9.** *Inventario actual*

**Fuente:** (DIAN, 2019)

En la ilustración 8 se evidencia el costo del inventario inicial y el costo inventario final de mercancías en pesos que ha venido manejando la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Pamplona en los últimos tres años hasta el 31 de Julio del 2019

Observando la tendencia para el 2019 todo parece indicar que el costo del inventario final para el año 2019 sobrepasara los \$ 1.200.000 a diferencia del año 218 el cual quedo por debajo de los \$ 1.000.000.}

La estimación del nivel de inventarios se puede visualizar en la siguiente grafica



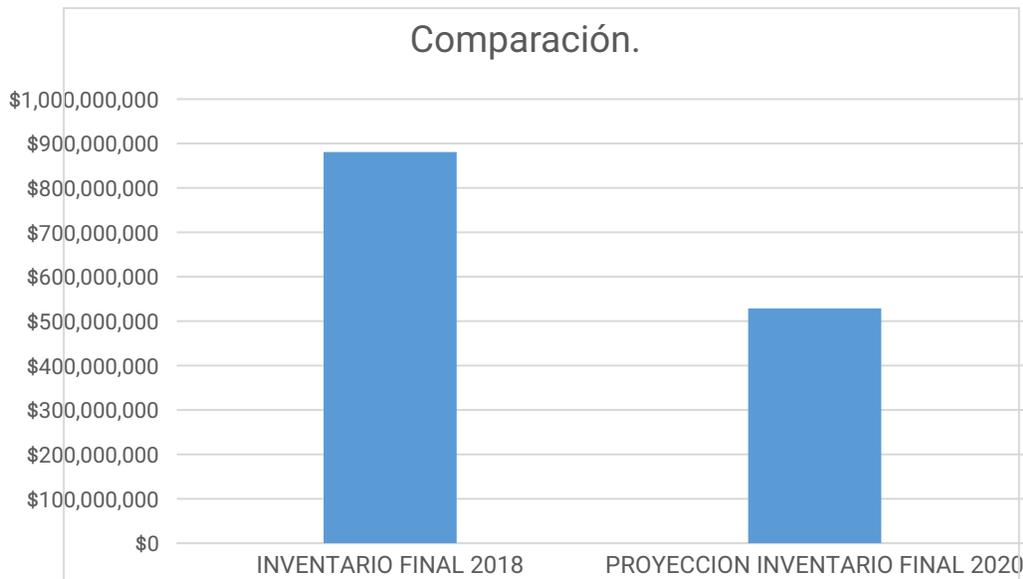
**Figura 10.** *Proyección año 2020*

**Fuente:** (DIAN, 2019)

El inventario final tomado para esta proyección hace referencia al que se presentó en el año 2018, en base en esto se reduciría en más de \$ 300.000 para el año 2020.

La razón por la que no se tomó en cuenta el costo de inventario del año vigente radica en que aún no se ha definido el costo total para todo el año 2019

A continuación, se realiza la respectiva comparación entre el año 2018 y el que se proyecta para 2020 una vez se haya obtenido las facultades necesarias para decidir sobre los recursos de reconsideración.



**Figura 11. Año 2018 vs 2020**

**Fuente:** (DIAN, 2019)

El inventario final de mercancías para el año 2018 fue de \$879.728.727 estuvo por debajo de los \$ 1.000.000.000 esto gracias al esfuerzo que hizo la seccional a través de la pronta disposición de mercancías, intentando mantener el nivel de egresos mayor al nivel de ingresos, se estima que para el año 2020 los costos por bodegaje sean incluso inferiores a la proyección de \$527.837.236

### 5.1.2. Proyección aumento recaudo vegetativo

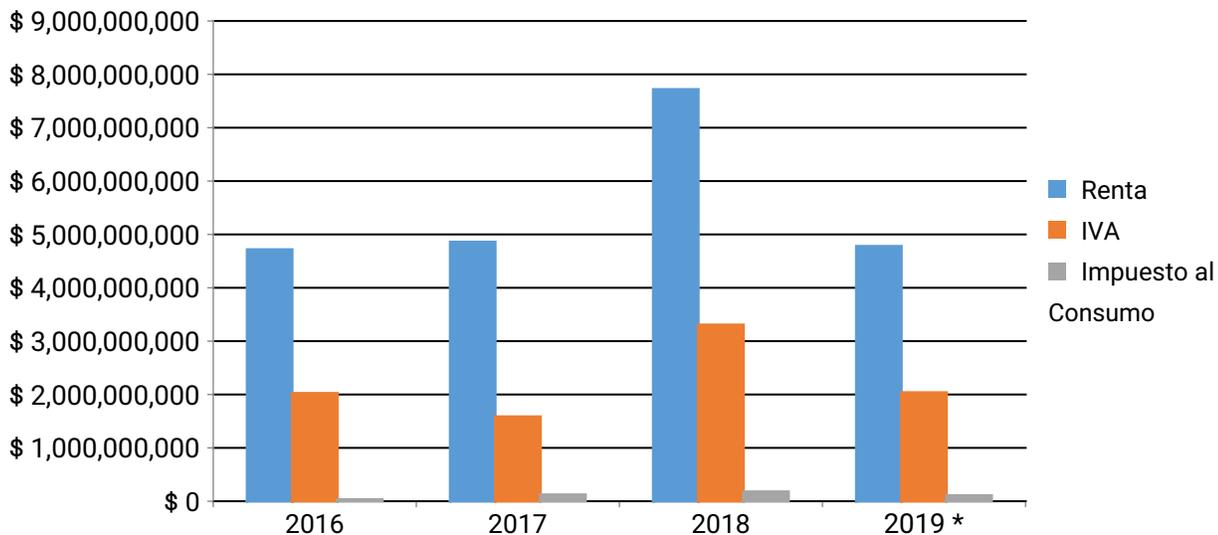
Se estima que la recaudación de impuestos por términos de IVA, Impuesto al consumo y Renta aumente en un 30% a partir de la delegación por parte de la alta gerencia de las competencias tributarias que le permita al personal de la seccional crear el riesgo subjetivo en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona

A continuación, se presenta la proyección por Impuestos como IVA, Impuesto al consumo y Renta para los años 2020,2021 y 2022.

**Tabla 11.** *Proyeccion Impuestos IVA, Imp. consumo y Renta*

<b>IMPTO / VIGENCIA</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2023</b>
Renta	\$ 9.637.466.499	\$ 10.022.965.159	\$10.408.463.819
IVA	\$ 4.127.528.445	\$ 4.292.629.583	\$ 4.457.730.721
Impuesto al Consumo	\$ 223.438.750	\$ 232.376.300	\$ 241.313.850

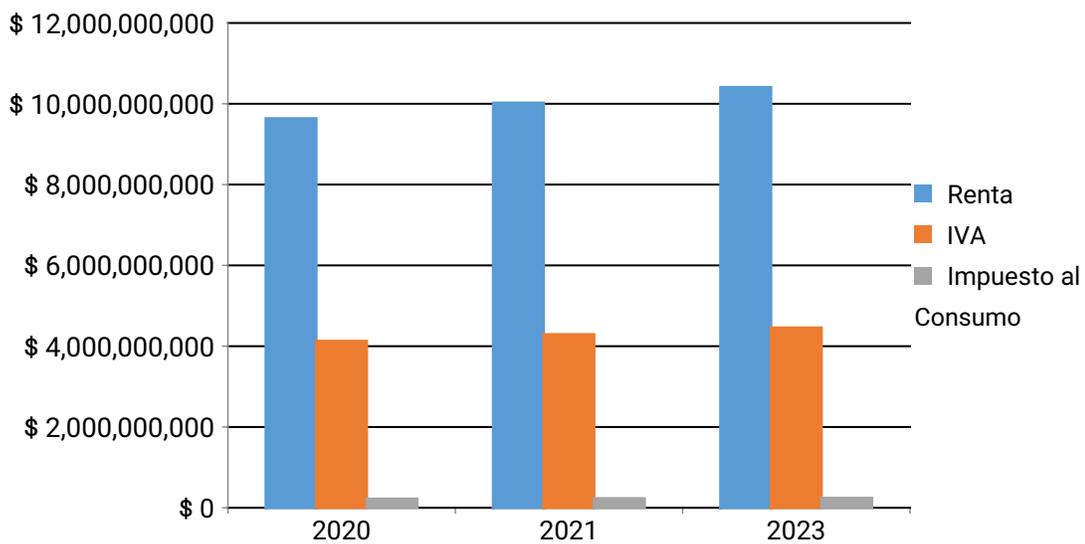
**Fuente:** (DIAN, 2019)



**Figura 12.** Evaluación Recaudo Total Actual

**Fuente:** (DIAN, 2019)

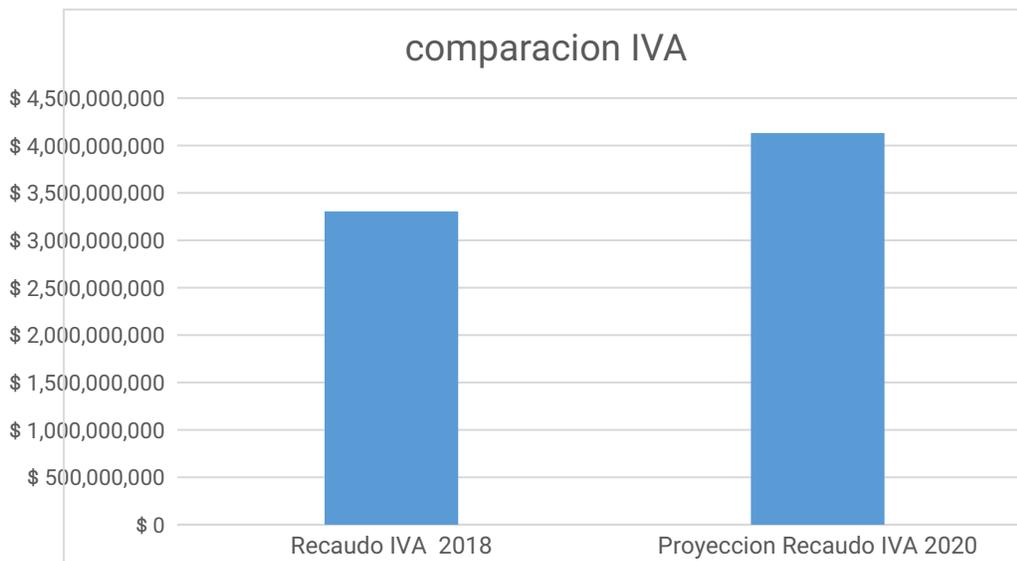
La figura 12 evidencia el recaudo obtenido desde el año 2016, hasta el 31 de Julio de 2019 durante el año 2016 y 2017 el recaudo vegetativo se mantuvo por debajo de los \$ 5.000.000.000, a partir del año 2018 el cual corresponde al periodo donde en la seccional se posiciono el nuevo director, se puede observar el aumento del recaudo por termino de esto tres impuestos, esto se debe al esfuerzo por parte de la seccional por concientizar a la población en la importancia de contribuir, para el 31 de Julio de 2019 el aporte está cerca de los \$ 5.000.000.000 lo que indica que el recaudo estará para Diciembre cerca al del año 2018 o incluso superior.



**Figura 13. Proyección Recaudo Total**

**Fuente:** (DIAN, 2019)

Según la figura 13, se estima que para el año 2020 el recaudo por parte de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Pamplona por parte de Renta, IVA e Impuesto al consumo sea de \$ 96.000.000.000, \$4.100.000.000 y 220.000.000 respectivamente.

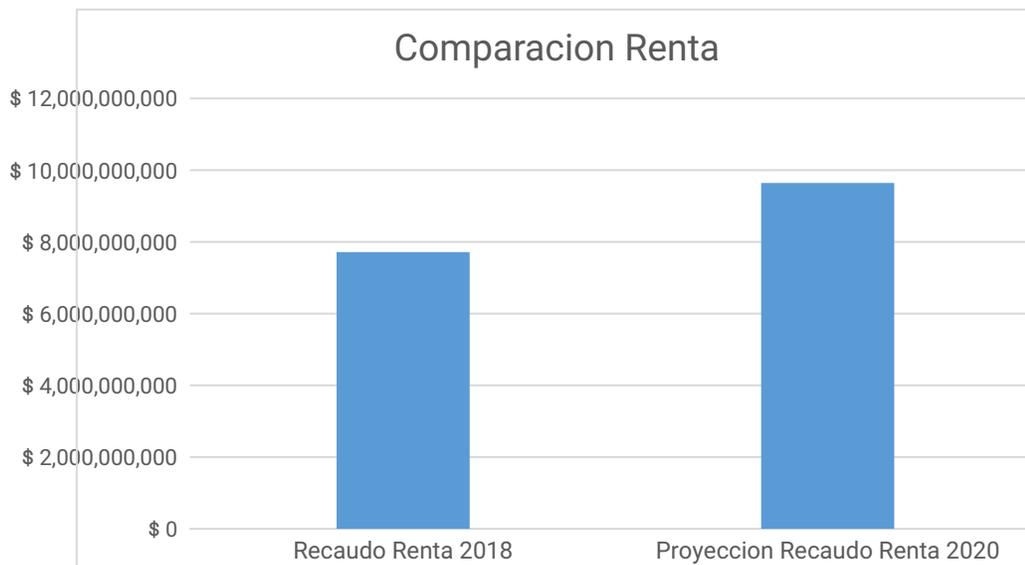


**Figura 14. Comparación IVA**

**Fuente:** (DIAN, 2019)

Según la figura 14, el Recaudo por termino de IVA durante el año 2018 estuvo en \$3.300.000.000, en base a la cifra que se obtuvo durante el año 2018 se realiza la respectiva proyección para el año 2020 suponiendo sean delegadas las facultades tributarias necesarias para crear dicho riesgo subjetivo anteriormente nombrado sería de \$4.100.000.000.

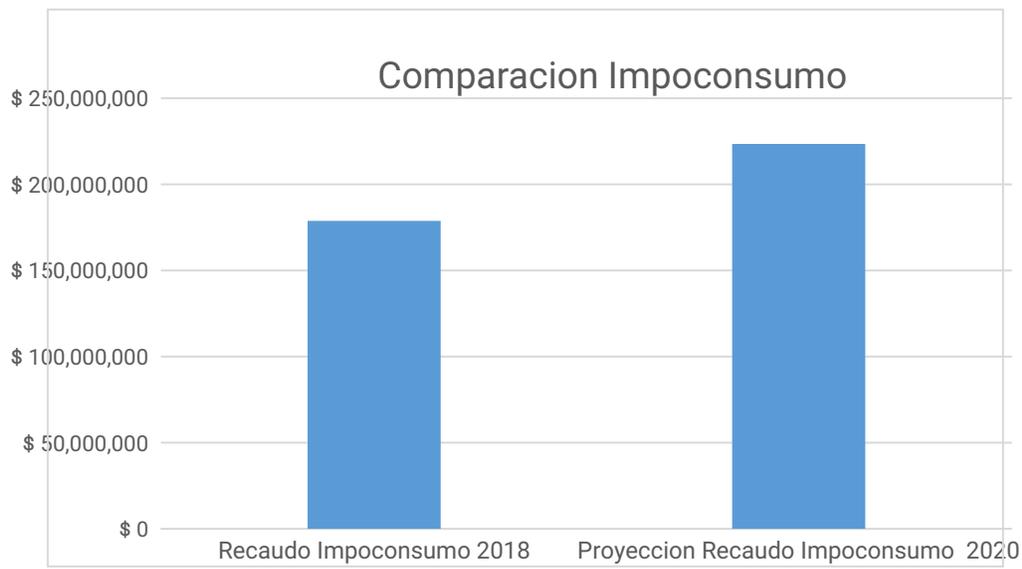
Como se observa el cambio en el recaudo seria considerablemente significativo en alrededor de \$ 800.000.000 a diferencia del año 2018.



**Figura 15. Comparación Renta**

**Fuente:** (DIAN, 2019)

Según la figura 15, durante el año 2018 el recaudo por Impuesto de Renta se limitó a \$ 7.700.000.000, una vez la seccional obtenga las facultades tributarias necesarias, y se lleve a cabo la reorganización que le permita a la seccional avanzar en términos de fiscalización tributaria se proyecta que el recaudo ascienda a \$ 9.600.000.000, esto iniciando el primer año de obtener la delegación de las competencias.



**Figura 16. Comparación Impuesto al Consumo**

**Fuente:** (DIAN, 2019)

Según la figura 16, para el año 2020 en términos del Impuesto al consumo se proyecta un recaudo de \$50.000.000 más que en el 2018, a medida que se vaya sensibilizando a la población sobre la importancia de contribuir al recaudo general de la Nación, el presupuesto subirá cada año debido a la concientización que se realice por parte de la Seccional.

### **5.3. Etapa 3**

#### **5.3.1. Procesos**

Para la realización del tercer objetivo se hizo necesario conocer previamente cual en la función de cada uno de los procesos que se ejecutan actualmente en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona, para así mismo llevar a cabo el desarrollo de la propuesta ya que el objetivo de la propuesta es fortalecer a la Seccional en la capacidad de operar bajo el otorgamiento de las facultades que se pretenden implementar.

##### ***5.3.1.1. Inteligencia Corporativa***

Se encarga de gestionar la información relevante sobre el ambiente externo y las condiciones internas de la organización, para la toma de decisiones operativas, la orientación estratégica, el mejoramiento de la capacidad cooperativa y el cumplimiento de la misión y objetivos de la DIAN

##### ***5.3.1.2. Asistencia al cliente***

Coadyuva en Facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones TAC (Tributarias, Aduaneras y Cambiarias) y suministrar a los ciudadanos y clientes información actualizada de los trámites y servicios que presta la entidad los cuales pueden ser consultados y utilizados a través de los diferentes canales y servicios.

### ***5.3.1.3. Comercialización***

Es el área encargada de disponer en el menor tiempo posible las mercancías aprehendidas o decomisadas por incumplimiento de las obligaciones Aduaneras, mercancías abandonadas a favor de la nación bienes entregados en pago de las obligaciones tributarias.

### ***5.3.1.4. Fiscalización y Liquidación***

Es la encargada de ejercer acciones de verificación e investigación para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias que con lleven de ser posible a la determinación, aplicación de sanciones, multas y demás indultos por infracciones a las mismas

### ***5.3.1.5. Gestión jurídica***

Es la encargada de garantizar la seguridad y certeza jurídica de las actuaciones mediante la normatividad vigente

### ***5.3.1.6. Gestión Masiva***

Atiende las solicitudes de las personas naturales y jurídicas obligadas por la ley, frente al registro único tributario, su actualización el mecanismo digital, presentación de información, facturación, entre otros, con el fin de prevenir y subsanar errores o incumplimientos relacionados

con las obligaciones de los clientes.

#### ***5.3.1.7. Recaudación***

Procesa, consolida, corrige y contabiliza la información de las declaraciones, recibos de pagar actos admirativos, así como dar respuesta a las solicitudes de devolución y/compensación radicados por los contribuyentes

#### ***5.3.1.8. Gestión Humana***

Planea, organiza y controla las acciones relacionadas con la gestión integral del talento humano de la entidad para el cumplimiento de las funciones de la misma y el bienestar de todos sus funcionarios

#### ***5.3.1.9. Recursos Financieros***

Tiene como función planear, ejecutar y controlar el presupuesto de la entidad como elemento de acción de todos los planes, programas y proyectos generados por la misma.

#### ***5.3.1.10. Recursos Físicos***

Administra los recursos físicos de la entidad, la adquisición de bienes y servicios y la gestión documental

#### ***5.3.1.11. Servicios informáticos***

Apoya los procesos de la DIAN a través de la planeación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, el soporte de los servicios, la administración de la infraestructura y la construcción de los sistemas de información, con el fin de asegurar la disponibilidad continua de los servicios, el procesamiento y el resguardo de la información, la automatización de los procesos, y el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones

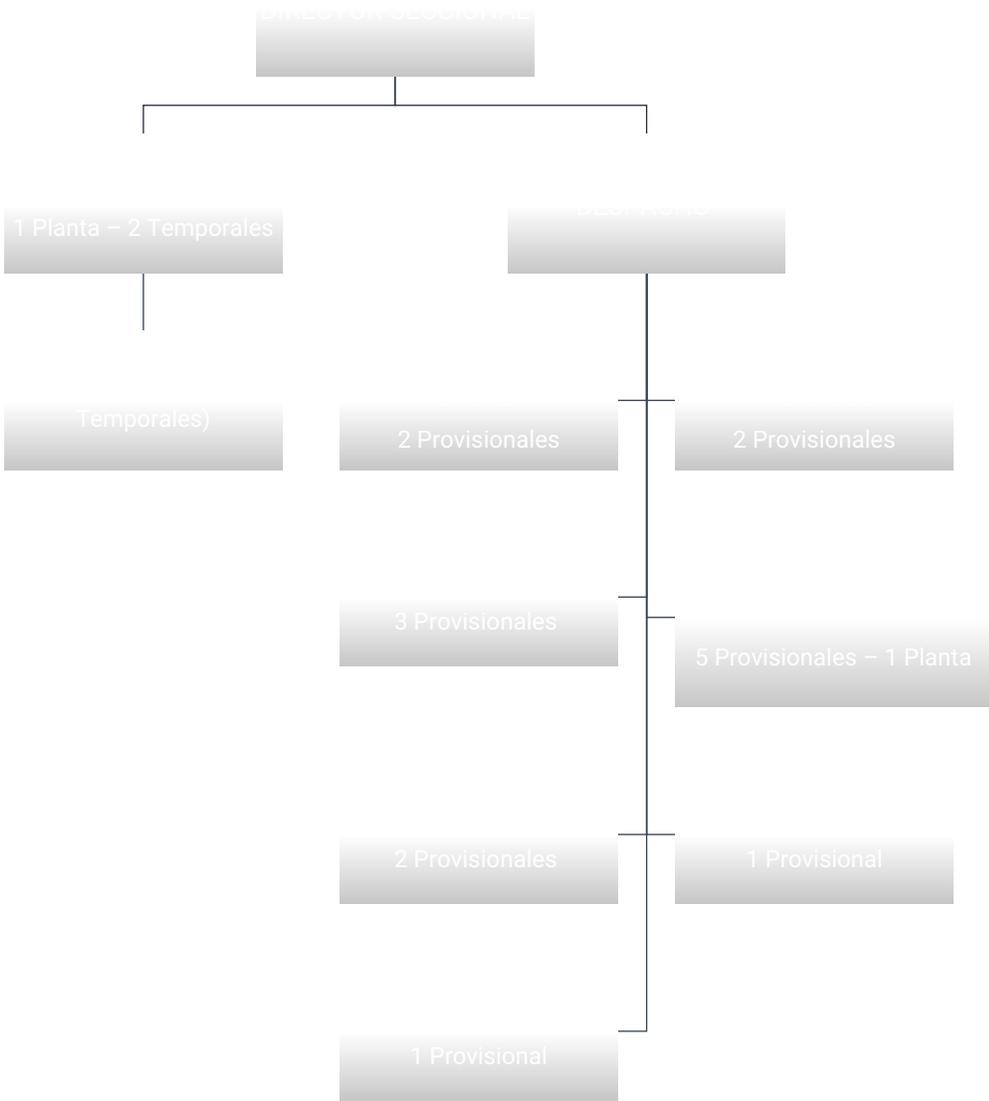
#### ***5.3.1.12. Control interno***

Proporciona a la alta dirección información relevante para la toma de decisiones que conduzcan al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora continua de la Unidad Administrativa Especial- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

#### ***5.3.1.13. Investigación Disciplinaria***

Se encarga de conocer las conductas con relevancia disciplinaria contra ex servidores y servidores públicos de la entidad y garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en tratados internacionales, en la constitución, la ley y los reglamentos, que se deben observar en el ejercicio de la función pública.

**5.3.2. Organigrama actual**



*Figura 17. Organigrama actual DSDIA Pamplona*

***Fuente:*** (DIAN, 2019)

Actualmente la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona existen los siguientes procesos:

- Gestión y asistencia al cliente.
- Recursos físicos y financieros
- Comercialización
- Grupo operativo de fiscalización aduanera
- Personal
- Planeación y evaluación
- Servicios informáticos
- Grupo interno de trabajo (GIT INV ADUANERAS).

En su mayoría todos los procesos dependen directamente del despacho bajo la supervisión del Director Seccional Delegado, excepto el Grupo Interno de Trabajo, más conocido como el GIT el cual está bajo la Supervisión del subdirector de la seccional.

### **5.3.3. Cambios propuestos en el organigrama**

Se propone organizar los diferentes procesos que se manejan en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona de acuerdo a las características que maneja cada proceso, enfocado a la mejora de su capacidad operativa en fiscalización tributaria y aduanera, ya que esta

es requerida en el momento de la delegación de las competencias aduaneras y tributarias.

El despacho de del director seccional delegado tendrá bajo su supervisión:

- El Grupo Interno de Trabajo
- Despacho de Fiscalización
- Despacho de Recursos Físicos, Financieros y de Comercialización
- Despacho de gestión Jurídica
- Despacho de planeación
- Despacho de gestión humana
- Despacho de gestión y asistencia al cliente
- Despacho de servicios informáticos

Dentro de esta reorganización de agregan algunos procesos que no se vienen implementando en la seccional, los cuales son de vital importancia para el correcto funcionamiento en las actividades de fiscalización tributaria y aduanera los cuales son:

#### **5.3.4. Fiscalización Tributaria**

Al implementar nuevas actividades que se relacionan con el consentimiento a la población sobre la importancia de contribuir en el recaudo de la nación y las consecuencias económicas que traería para ellos no contribuir se hace necesario implementar el área de fiscalización tributaria la seccional podrá operar de acuerdo a las labores que vienen junto al otorgamiento de las competencias tributarias

#### **5.3.5. Gestión jurídica de recursos de reconsideración**

Se hace necesario implementar el área de gestión jurídica de recursos de reconsideración, ya que al ser otorgadas por parte de la alta gerencia las facultades necesarias para decidir sobre estos recursos que vienen por decomisos directos, se manejarán nuevas funciones ligadas a la decisión de estos.

### **5.3.6 Disposición de mercancías**

Después de decidir sobre los recursos de reconsideración, se debe disponer desde la Dirección de Impuestos y Aduanas de Pamplona el procedimiento sobre las mercancías de acuerdo a la decisión previa en los recursos anteriormente nombrados, ya sea que salgan para destrucción, disposición o devolución.

### **5.3.7. Organigrama propuesto**

Como se muestra en la Ilustración 17 (Organigrama actual DSDIA Pamplona) actualmente la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona se divide básicamente en dos grupos, uno de ellos dependen del despacho y el segundo el Grupo Interno de Trabajo o como se conoce en la DIAN el GIT, básicamente se propone una modificación aduanera en el GIT y en el despacho en el área de fiscalización tributaria, buscando fortalecer a la seccional para que pueda decidir sobre los recursos de reconsideración interpuestos por decomisos directos, y gestionar el riesgo subjetivo dentro de su jurisdicción como se muestra en la ilustración 18.

*Figura 18. Organigrama propuesto*



### 5.3.8. Resultados esperados de la Reorganización

¿Qué beneficios trae a corto, mediano y largo plazo el otorgamiento de las facultades solicitadas?

- Obtener delegación de competencia jurídica para decidir recursos de reconsideración y solicitudes de revocatoria directa interpuesta en decomisos directos
- Asignación de cargas de trabajo al área de Jurídica dependiente del Despacho del Director Seccional Delegado
- Descongestión a División de Gestión Jurídica en DSA Cúcuta
- Disminución de tiempos en definición de situación jurídica de mercancías
- Disminución de tiempos en la disposición de mercancías decomisadas
- Disminución de tiempos en entrega o devolución de mercancías
- Aumento percepción buena imagen frente al ciudadano
- Disminución de costos de bodegaje
- Fortalecimiento de la DSDIA Pamplona en labores de control operativo.
- Formalización de la fiscalización tributaria en la DSDIA Pamplona a través del control al cumplimiento de las obligaciones tributarias en los seis Municipios de la jurisdicción de Pamplona.
- Contribución en la Gestión de cobro persuasivo y coactivo que realiza la DSI Cúcuta en la jurisdicción de Pamplona.

- Aumento en el control de la evasión en los seis municipios de la jurisdicción de Pamplona.
- Disminución de la informalidad producto de controles efectivos al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Mayor aporte al recaudo efectivo nacional a través de las metas operativas de fiscalización
- La reorganización fortalecerá a la seccional para cumplir con las actividades que trae consigo el obtener dichas facultades tributarias y aduaneras

## 5. Conclusiones

- El porcentaje de fallas de recursos de reconsideración y solicitudes de revocatoria directa por parte de la División jurídica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Cúcuta, el porcentaje fallado antes de cuatro meses es del 73 % lo que indica que existe un 23 % que aún no ha sido objeto de fallo y sigue causando costos de bodegaje.
- Una vez obtenga la delegación de las competencias tributarias, a partir del primer año el aumento del recaudo aumentara en un 30% y por cada año se estima un aumento del 5 % hasta llegar a un total del 50 %.
- En cuanto se deleguen las facultades aduaneras, a partir del primer año la disminución de los costos de bodegaje se estiman disminuyan a partir de un 25 %, disminuyendo un 10 % para año hasta obtener un total del 50% en de bodegaje menos.
- En la reorganización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona, se modificara el Grupo Interno de Trabajo (GIT), agregando el área de Gestión Jurídica lo cual permitirá decidir sobre los recursos de reconsideración interpuestos por decomisos directos.
- La reorganización de la DIAN Pamplona, fortalecerá el área de fiscalización tributaria para el control al cumplimiento de las obligaciones formales
- La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona por medio de esta reestructuración, una vez el dará paso a una seccional más fortalecida en los procesos

que se adelantan en fiscalización tributaria y fiscalización aduanera.

- La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona, actualmente tiene niveles de inventarios altos que está generando sobrecostos los cuales a 31 de Julio de 2019 son de \$ 1.311.950.674.

- En la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona los niveles de recaudo se han mantenido lo que indica poco riesgo subjetivo de parte de la DIAN Pamplona

- Para la eficiente realización de esta reorganización, La Dirección de Impuestos y Aduanas de Pamplona deberá redistribuir las respectivas funciones de manera que cumpla con lo requerido.

- El recaudo de los impuestos ira mejorando cada año a partir de la delegación de las facultades tributarias que se solicitan.

- Los sobrecostos de bodegaje disminuirán a la medida que la seccional se adapte a la nueva reorganización que se propone.

## **6.Recomendaciones**

- Es de vital importancia que en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona se deleguen las competencias necesarias para llevar a cabo la reorganización y

dar solución a los problemas que se vienen presentando causa de la definición de situación jurídica de mercancías y la falta de competencias Tributarias.

- Se recomienda que en La Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Pamplona una vez realizada la reorganización, periódicamente se evalúe el desempeño de las actividades de fiscalización, con el objetivo de detectar las posibles fallas que se puedan presentar e ir corrigiendo de manera que sean más efectivos los respectivos procesos.

- Se recomienda una vez sean delegadas a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona las respectivas competencias tributarias, se realice una respectiva sensibilización a la comunidad sobre la importancia de contribuir en el recaudo de impuestos como IVA, Impuesto al consumo y Renta

- Se recomienda evaluar la posibilidad de disponer de nuevos funcionarios para ampliar la capacidad operativa en los controles efectivos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y facilitar las operaciones aduaneras que permita garantizar su sostenibilidad.

## **7.Referencias bibliográficas**

BIBLIOGRAPHY Arroyo, S. R. (31 de 08 de 2015). *DIAN*. Recuperado el 18 de 09 de 2019, de <http://www.camara.gov.co/sites/default/files/2017-08/RESPUESTA%20-%20DIAN%20-%20Proposición%20009%20y%20012-15%20de%2025%20de%20Agosto%20de%202015.pdf>

CERÓN, C. P. (2011). *UNIVERSIDAD ICESI*. Recuperado el 17 de 09 de 2019, de PROPUESTA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN DIMEL INGENIERÍA S.A.: [https://repository.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/10906/67909/1/propuesta\\_reestruturacion\\_administrativa.pdf](https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/67909/1/propuesta_reestruturacion_administrativa.pdf)

desarrollo, o. r. (s.f.). *Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia*.  
Obtenido de observatorio regional de planificación para el desarrollo:  
<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/ministerio-de-hacienda-y-credito-publico-de-colombia>

DIAN. (07 de 03 de 2016). *Nueva Regulacion Aduanera*. Recuperado el 18 de 09 de 2019, de <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/infoconsulta/Estatuto%20Aduanero/PresentaNuevaRegulacionAduanera&demarzo.pdf>

DIAN. (10 de 09 de 2018). *Recaudo Bruto de los Impuestos Administrados por la DIAN*. Recuperado el 18 de 09 de 2019, de <https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/198%20-%20En%20Agosto%20recaudo%20bruto%20de%20los%20impuestos%20administrados%20por%20la%20DIAN%20aumentó.pdf>

DIAN. (09 de 19 de 2019). Recaudo Total. Pamplona, Colombia. Recuperado el 20 de 09 de 2019

Dian. (31 de 07 de 2019). Tabla de costos de inventarios por año.

entidad, p. D. (18 de 09 de 2019). *La entidad*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

Garza, S. F. (2005). *Diccionario Juridico*. Recuperado el 78 de 09 de 2019, de Derecho financiero Mexicano: <http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/competencia-tributaria/>

Gerencie. (19 de 10 de 2017). *Gerencie.com*. Recuperado el 18 de 09 de 2019, de <https://www.gerencie.com/tratamiento-contable-del-impuesto-al-consumo.html>

Gerencie. (24 de 08 de 2019). *Gerencie.com*. Recuperado el 18 de 09 de 2019, de <https://www.gerencie.com/impuesto-a-las-ventas.html>

Gerencie.com. (17 de 09 de 2019). *Recurso de reconsideración en procesos tributarios*. Recuperado el 18 de 09 de 2019, de <https://www.gerencie.com/recurso-de-reconsideracion.html>

Guía de tramites y servicios. (02 de 09 de 2019). *Revocatoria Directa*. Recuperado el 18 de 09 de 2019, de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD: <https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/revocatoria-directa/>

Madrid Jimenez, A. V., Salamanca Martinez, S. Y., Lourdes, G., & Chavez, L. (11 de 2013). *Universidad del Salvador*. Recuperado el 18 de 09 de 2019, de “PROPUESTA DE

REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO, QUE CONTRIBUYA A MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL RECURSO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”: <http://ri.ues.edu.sv/5703/1/50107917%20C-130.pdf>

Miño, D. C., & Yuly Paola Potosi Cuasquer. (2013). *Universidad de Nariño*. Recuperado el 17 de 09 de 2019, de PROPUESTA DE REESTRUCTURACION ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA TRANSPORTES COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A: <http://biblioteca.udenar.edu.co:8085/atenea/biblioteca/85884.pdf>

*Obligaciones Fiscales-Colombia*. (s.f.). Recuperado el 18 de 09 de 2019, de eKomericio: <https://blog.ekomercio.co/obligaciones-fiscales-colombia>

*universidad de guayaquil*. (09 de 2017). Recuperado el 17 de 09 de 2019, de “DISEÑO DE UNA PROPUESTA PARA MEJORAR LOS PROCESOS EN LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA TELMEFAST S.A. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/22531/1/DISEÑO%20DE%20UNA%20PROPUESTA%20PARA%20MEJORAR%20LOS%20PROCESOS%20EN%20LAS%20ÁREAS%20DE%20PRODUCCIÓN%20Y%20ADMINISTRACIÓN%20DE%20LA%20EMPRESA%20TELMEFAST%20S.A~1.pdf>

**A. Decomisos directos puesto de control**



**B. Decomisos directos puesto de control**



**C. Decomisos directos puesto de control**

